

hijos (de edades comprendidas entre 2 y 4 años) en la Ludoteca donde serán atendidos por Monitores en la sala de usos múltiples (con capacidad máxima de 12 niños/as).

Segunda.-Ámbito territorial.- El ámbito territorial del convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.- El programa pretende:

a) Atender a la demanda de los padres y madres en cuanto a la ayuda que necesitan para mejorar las interrelaciones con sus hijos e hijas en los diferentes ámbitos de la vida (social, educativa, afectiva...).

b) Proporcionar a estos padres y madres una formación básica en cuanto a conocimientos elementales de lectoescritura y aritmética que le van a permitir desenvolverse con soltura en el entorno sociocultural de la ciudad.

c) Proporcionar herramientas para afrontar situaciones familiares conflictivas, que en ocasiones puede desencadenar la frustración de los padres y madres con la consecuente repercusión negativa en las relaciones paterno-filiares.

Cuarta.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación M.E.P.I.

1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (Dirección General de Servicios Sociales):

a) La aportación de OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CATORCE EUROS (81.614,00€) en los términos que establece la cláusula séptima del presente, para el periodo de vigencia inicial. Dicha cantidad deberá aplicarse a gastos de financiación, desarrollo, ejecución del Programa y adquisición de mobiliario para el buen funcionamiento del centro.

b) A la supervisión de las actuaciones que se desarrollen en los programas.

c) La Ciudad Autónoma de Melilla velará porque el personal que preste sus servicios en el Centro referido tengan la capacidad técnica suficiente para el desarrollo de su actuación.

2.- Corresponde a la Asociación M.E.P.I.:

A. El desarrollo y ejecución del Programa "Educación y Familia para la Formación e Integración de Padres y Madres" en el Centro Formativo Hércules.

B. Mantener y seleccionar al personal necesario para el desarrollo del Programa contratado:

a) Un (1) Coordinador (con titulación universitaria de grado medio) a media jornada.

b) Dos (2) Monitores con formación en Ocio y Tiempo Libre a media jornada.

c) Dos (2) Auxiliares de Control u Ordenanzas a jornada completa.

d) Una (1) Limpiadora a media jornada.

C. En ningún caso se establecerá relación laboral o funcional alguna entre el personal que participe en el Programa y la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo responsabilidad de MEPI todas las obligaciones que conlleva la contratación del referido personal, debiendo garantizar la misma de forma expresa de la capacitación profesional y laboral del personal que participe en el programa objeto del convenio.

D. La acción formativa se desarrollará de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30h, sin perjuicio de cualquier modificación razonada ulterior en función de las necesidades que deberá ser autorizada por la Consejería. Asimismo durante el periodo estival la Consejería de Bienestar Social y Sanidad podrá modificar dicho horario según necesidad de la programación desarrollada en la Ludoteca Hércules.

E. El desarrollo de las actividades, servicios y programas concertados con la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, de conformidad con las directrices indicadas por la misma, o por el Técnico que en su caso se designe para la coordinación del convenio.

F. La Asociación MEPI deberá adquirir el material mobiliario de infraestructura y pedagógico no fungible para el buen funcionamiento del centro. Todo este material es propiedad de la Ciudad Autónoma de Melilla, que realizará un inventario del material.